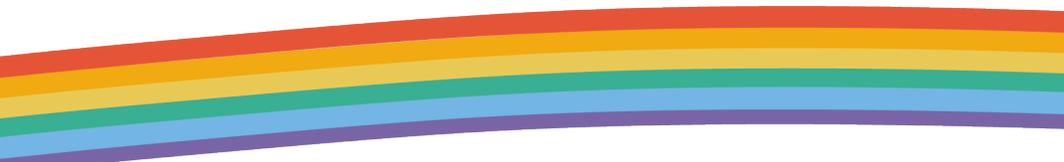


La verdad en arcoíris: *Avances y retos*

para la implementación de las recomendaciones
del Informe Final de la Comisión de la Verdad con
perspectiva LGBTIQ+



Caribe
afirmativo

A decorative graphic at the top of the page consisting of several horizontal, wavy bands of color in the rainbow spectrum: red, orange, yellow, green, blue, and purple.

La **verdad** en **arcoíris**: *Avances y retos*

para la implementación de las recomendaciones
del Informe Final de la Comisión de la Verdad con
perspectiva LGBTQ+

Junio 2023

Introducción

Hace un año la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición -en adelante CEV o Comisión de la Verdad- presentó públicamente su informe final titulado “Hay futuro y si hay Verdad”, como el resultado de cuatro años de investigación, en los que la escucha y el diálogo fueron esenciales para dejar este legado. Este informe comprende los hallazgos de los más de 50 años de conflicto armado en Colombia y los impactos individuales y colectivos en la población colombiana. A su vez, esclarece las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario por parte de actores armados legales e ilegales y explica los patrones con los cuales los actores armados ejecutaron las violencias en el marco de la guerra. Asimismo, este incluye la exposición de los factores de persistencia del conflicto armado, como contribución al reconocimiento y la dignificación de las víctimas¹, entre otros aspectos.

En ese sentido, el Informe Final aborda de manera tangencial lo acaecido en el marco del conflicto armado y los impactos que esta violencia tuvo en la sociedad colombiana. Todo ello mediante una serie de volúmenes

1 Comisión de la Verdad. (2022). La Comisión de la Verdad presenta a Colombia y al mundo su informe final. Colombia. Tomado de <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-comision-verdad-presenta-a-colombia-y-al-mundo-su-informe-final>

que abordan diversos ejes como la narrativa histórica del conflicto; las violaciones a los Derechos Humanos; las situaciones territoriales; el exilio; las afectaciones a niños, niñas, adolescentes y jóvenes; las violencias perpetradas en contra de mujeres y personas LGBTIQ+; crímenes contra pueblos étnicos; impactos, afrontamientos y resistencias; testimonios; hallazgos y recomendaciones, entre otros.

Frente a los diversos volúmenes es de especial atención “Mi cuerpo es la verdad”, pues este es un precedente en los procesos de esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición para la construcción de paz, ya que es el primer informe en el mundo en reconocer las violencias diferenciadas contra las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas². Por ello, este retrata en su segunda sección “La verdad es arcoíris”, un análisis de contextos, violencias, impactos, afrontamientos y resistencias que se exponen de manera histórica y diferencial respecto a las personas LGBTIQ+, así como recomendaciones dirigidas a distintas instituciones y entidades del territorio nacional, a la sociedad en general e instancias internacionales, con el propósito de promover acciones para la reparación y la no repetición.

Esta sección recoge experiencias de 369 víctimas para visibilizar las violencias contra las personas LGBTIQ+, y aportar a saldar el subregistro y el desinterés institucional que ha profundizado durante décadas las violencias. Del total de casos, el 64,2% correspondió a hombres y el 35,8% a mujeres, siendo en su mayoría

2 Caribe Afirmativo (2022). Un reconocimiento histórico para las personas que han vivido de manera diferenciada y exacerbada las consecuencias del conflicto armado. Tomado de <https://caribeafirmativo.lgbt/la-comision-de-la-verdad-presenta-el-volumen-de-experiencias-de-mujeres-y-personas-lgbtq-en-el-conflicto-armado-colombiano-un-reconocimiento-historico-para-las-personas-que-han-vivido-de-manera-dif/>

historias de gais (54,5%), seguidas de lesbianas (26,6%), bisexuales (12,2%), mujeres trans (8,1%) y hombres trans (2,2%). La Comisión de la Verdad analizó situaciones territoriales de persecución en Montes de María, Urabá, Arauca, Cali, Tumaco y Caquetá. Los más de 700 crímenes registrados por la Comisión en estos y otros territorios del país, fueron perpetrados por paramilitares, responsables del 36,5% de las violencias, guerrillas del 30,2%, y Fuerza Pública del 6,8%³.

La CEV acuñó el concepto persecución para describir las violencias ejercidas en contra de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género (OSIGEG) no normativas. Por esto, la Comisión planteó también factores explicativos de la persecución contra personas LGBTIQ+, relacionados con una herencia colonial y unos factores socioculturales, institucionales y políticos. Asimismo, con los aportes a la verdad realizados por las organizaciones sociales, la Comisión incorporó datos y análisis de los 13 informes y 1 documento técnico presentados por Caribe Afirmativo ante la entidad, dando cuenta de los patrones de persecución que han vivido las personas LGBTIQ+, y los impactos que la guerra ha dejado en sus cuerpos.

La CEV logró establecer que los grupos armados legales e ilegales, «persiguieron» a las personas LGBTIQ+, al concluir que a pesar de que cada grupo recurrió a prácticas particulares y a diversos fines, las violencias ejercidas en contra de personas LGBTIQ+ sucedieron en razón de sus OSIGEG no normativas, y no fueron cometidas de manera aislada o accidental, sino que les fueron útiles a todos los grupos armados para ampliar su control territorial. Estas violencias, además, ocurrieron en un contexto de aprobación social por parte de la

3 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

población civil y de las instituciones oficiales, quienes al no atender los reclamos de las personas LGBTIQ+, condenaron a la impunidad y al silencio sus llamados de justicia.

También, el informe da cuenta de los daños diferenciales que han tenido estas personas, describiendo y analizando manifestaciones de impactos psicosociales, físicos, sexuales y reproductivos, socioeconómicos, comunitarios y sociopolíticos. Y se muestra cómo las violencias y los daños han sido afrontados por las personas LGBTIQ+ desde la evitación, los vínculos afectivos, las redes de apoyo, los activismos y la espiritualidad. Además, reconociendo sus luchas individuales y colectivas, la CEV incluyó un apartado que reivindica las formas con las que los cuerpos disidentes resisten para construir paz.

Es por ello que, como parte de una labor de veeduría, acción social, Caribe Afirmativo presenta en este documento un análisis de la implementación de las recomendaciones, un año después de su promulgación y divulgación. Este análisis se divide en siete categorías: (i) justicia transicional; (ii) acceso a justicia, seguridad y liderazgos sociales; (iii) memoria; (iv) búsqueda de personas dadas por desaparecidas; (v) reparación; (vi) desarrollo territorial; y (vii) comunicación. Estas fueron seleccionadas respondiendo a criterios que comprenden las recomendaciones, como un instrumento que permite la satisfacción de los derechos de las víctimas, pues “contribuyen a sanar las heridas de la guerra desde el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, su reparación integral, el apoyo a sus procesos de memoria y la inclusión en diferentes procesos participativos”⁴. Estos ítems se desarrollarán a lo largo de

4 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

este documento, exponiendo y analizando los avances y retos que han atravesado estos temas desde que la Comisión de la Verdad presentó públicamente su informe final.

Avances y retos en materia de acceso a la justicia de personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado

Como se estableció en el volumen *“Mi cuerpo es la verdad, experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado”*, las violencias contra personas LGBTIQ+ en el contexto del conflicto armado, no fueron aleatorias o aisladas. Se constató que los combatientes las seleccionaron porque eran consideradas «indeseables». La persecución que padecieron las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es entendida como el conjunto de amenazas, desplazamientos forzados, exilios, violencias sexuales, homicidios y tentativas, desapariciones forzadas, esclavitud con y sin fines sexuales, secuestros y reclutamientos forzados. Los grupos armados, ante el objetivo de ganar la guerra, desarrollaron dos

estrategias para obtener ventajas militares frente a sus enemigos: en primer lugar, el controlar la población mediante el mantenimiento o la imposición de un orden moral, social, político, económico y militar acorde con sus estatutos y normativas internas; y en segundo lugar, conseguir legitimidad social en los territorios⁵.

En consecuencia, seleccionar personas LGBTIQ+ para perseguirlas permitió que los grupos armados cumplieran con ambas estrategias, por cuanto, con las agresiones las controlaron e impusieron un orden heterosexual y cisheteronormativo; además, debido a los prejuicios contra personas LGBTIQ+, se ganaron el beneplácito del resto de la población civil, lo que les representó mayor legitimidad.

Esta persecución cometida contra personas en razón de su orientación sexual identidad y/o expresión de género diversas en el marco del conflicto armado, según lo establecido en el Informe Final de la Comisión, obedeció a diversos factores observados en todo el país. Se hallaron factores explicativos institucionales y políticos:

En este sentido, reconoció que lo primero que es necesario comprender es que la existencia de un conflicto armado propició la ocurrencia de agresiones contra la población civil. Sumado a ello, identificó la desprotección por parte del Estado hacia las personas LGBTIQ+, así como la impunidad estructural en los casos de violencias y su revictimización⁶.

5 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>. P. 481

6 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

En esta línea, la Comisión denotó que los derechos de acceso a la justicia de personas LGBTIQ+ víctimas de violencia no fueron satisfechos: Cuando las víctimas decidían denunciar, no obtenían garantías para el acceso a la justicia por parte del Estado, por el contrario, este archivó sus casos. Los responsables no fueron condenados por estos hechos. En ocasiones, las mismas entidades filtraron información a los grupos armados agresores, los cuales amenazaban a las víctimas hasta que las desplazaban. Además, cuando los afectados interponían sus denuncias, fueron revictimizados por el Estado, en tanto los funcionarios aseveraban que se lo merecían, o realizaban preguntas o afirmaciones prejuiciosas y ofensivas en relación a su orientación sexual o identidad de género. Caso similar sucedió con las mujeres, cuyos relatos imbrican la impunidad como factor que permitió la continuidad de la violencia⁷.

Los anteriores factores se traen a colación en atención a que, en el presente apartado se hará alusión a las recomendaciones en materia de acceso a la justicia transicional de personas LGBTIQ+ víctimas de violencias en el marco del conflicto armado, emitidas por la comisión con finalidad de contrarrestar las causas mencionadas -que, desde el punto de vista institucional y político, dieron origen y permitieron la persistencia de las mismas-, y contribuir a la no repetición.

Así las cosas, la CEV estableció como criterios orientadores de su actuación la centralidad de las víctimas y la aplicación de un enfoque diferencial y de género. En sujeción a estos criterios, reconociendo las particularidades de la victimización de las mujeres, niñas, niños y personas LGBTIQ+, y los impactos diferencia-

7 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

dos causados en ellas y en cada colectivo, desarrolló recomendaciones para la no repetición de las graves violaciones a los Derechos Humanos, Graves Infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas contra ellas en el marco del conflicto armado. Estas recomendaciones fueron incorporadas en 4 tomos del Informe final, entre los que se destacan el volumen de *“Hallazgos y recomendaciones”*, y *“Mi cuerpo es la verdad, experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado”*.

Pese a que todas las recomendaciones (a corto, mediano y largo plazo) son importantes para garantizar la no repetición de las violencias y garantizar la transición a una paz estable y duradera, este acápite se centrará en las incorporadas en el volumen de mujeres y personas LGBTIQ+, que giran, principalmente, en torno a la lucha contra la impunidad, el acceso a la administración de justicia, como garantía de las víctimas y como contribución al esclarecimiento y desmantelamiento de fenómenos criminales, teniendo en cuenta la masividad y persistencia de las conductas.

1.1. Recomendaciones del Informe Final en materia de acceso a la justicia transicional de mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencias en el marco del conflicto armado

En cuanto a las recomendaciones a instituciones del Estado para garantizar el acceso a la justicia y preservar la memoria de las personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado, la CEV estableció:

Recomendación: Fortalecer la implementación del enfoque diferencial y de género para personas LGBTIQ+ en el marco de los procesos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Al igual que en las recomendaciones de la sección sobre mujeres, de este tomo, se insta a la JEP a abrir un caso nacional de violencias sexuales y reproductivas, y de otras violencias motivadas por la sexualidad y el género de las víctimas; al mismo tiempo, a que las personas LGBTIQ+ participen de la toma de decisiones en cuanto a las reparaciones que decida la JEP.⁸

8 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad.p.571>

1.2. Principales avances en las recomendaciones

La Jurisdicción Especial la Paz desde su creación ha realizado importantes esfuerzos en materia de aplicación del Enfoque de género: la creación de la Comisión de Género, mediante Acuerdo 001 de 9 de marzo de 2018, encargada de promover la efectiva implementación del enfoque de género en la JEP; la incorporación de lineamientos para la implementación del enfoque de Género, entre otras. Además, sus diversas salas han expedido decisiones que materializan dicho enfoque:

1.2.1 Auto SRVR No. 103 de 2022, 11 de Julio de 2022 de la SRVR de la JEP (Caso 11 de la JEP)⁹

Mediante este auto la JEP dio apertura a la etapa de agrupación y concentración de un macrocaso No. 11 sobre violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado.

9 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, julio 11, 2022. Auto SRVR No. 103 del 11 de julio de 2022. (Colombia). Mediante esta providencia la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y conductas, da apertura a la etapa de agrupación y concentración de un macrocaso No.11 sobre violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado

A consideración de la Sala, se identificaron casos de violencia sexual y basada en género dentro de los patrones de macrocriminalidad en el caso No. 01, contra personas cautivas, en el caso No. 07, contra niños, niñas y adolescentes reclutadas, así como en el marco de los patrones de control territorial identificados en los casos territoriales No. 02, 04 y 05. Asimismo, durante la etapa de concentración de otros macrocasos (08, 09 y 10) se identificaron patrones de hechos de violencia sexual y basada en género, con motivaciones contrain-surgentes, con el propósito de castigarlas, amenazarlas, o utilizarlas como instrumento para la obtención de información, por ser señaladas de ser guerrilleras, familiares o colaboradoras de las guerrillas. También se encontraron hechos de VSX por motivos de control social y territorial insurgente, de discriminación étnico racial, por el ejercicio del poder y la dominación contra mujeres y niñas, así como por razones asociadas al odio y prejuicio contra las mujeres y personas con OSIEGD diversa. Finalmente, se obtuvo basta información sobre de hechos de violencia sexual por parte de los miembros de la Fuerza Pública, contra reclutas y jóvenes soldados en las mismas instalaciones militares o en las viviendas de estos¹⁰.

En este auto la Sala reconoció que la apertura de este macrocaso permitiría visibilizar a estos hechos victimizantes, su comisión en conjunto con otras formas de violencia tales como el despojo de tierras, desplazamiento forzado, asesinato y desaparición de miembros de las familias de las víctimas, así como también a otros crímenes cometidos como parte de un mismo repertorio motivados por el odio y el prejuicio por razones de sexo o de la OSIGED de las víctimas¹¹.

10 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, julio 11, 2022. Auto SRVR No. 103 del 11 de julio de 2022. (Colombia).

11 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, julio 11, 2022. Auto SRVR No. 103 del 11 de julio de 2022. (Colombia).

Resulta importante destacar que, en esta decisión, la JEP comprende que las violencias por prejuicio perpetradas por los actores armados han resultado determinantes para lograr los proyectos de dominación en sus territorios de influencia, y han sido usadas para arrojar a mujeres y a personas con OSIGEG contra un sistema de dominación de género que han concebido como “natural”¹².

Con todo, en esta providencia se ordena al GRAI, que en el término de 60 días hábiles presentara el universo provisional de hechos, así como la propuesta de patrones de hechos a partir del análisis narrativo de los informes. A corte de junio de 2023, este universo provisional de hechos de violencia basada en género, violencia sexual y violencia reproductiva aún se encuentra en consolidación, así como la propuesta de patrones de macro criminalidad y la identificación de presuntos responsables susceptibles de ser llamados a versiones voluntarias.

De tal forma que, si bien esta decisión constituye un avance en el cumplimiento de la recomendación mencionada, aún queda camino por recorrer en su implementación integral. El 16 de junio de 2023 se conoció el fallo de una acción de tutela interpuesta por la Procuraduría General de la Nación y la señora Yolanda Perea Mosquera en contra de la Sala de Reconocimiento de Verdad. Este mecanismo constitucional buscaba amparar los derechos fundamentales al debido proceso, al plazo razonable, así como a la garantía de una tutela judicial efectiva de las víctimas de hechos constitutivos de violencia sexual, reproductiva y otros motivados en la orientación sexual o identidad de género en el marco del conflicto armado, interesadas en ejercer sus plenos derechos en el macrocaso 11 de la Sala

12 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, julio 11, 2022. Auto SRVR No. 103 del 11 de julio de 2022. (Colombia).

de Reconocimiento.¹³

La Subsección Quinta de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz resolvió tutelar los derechos fundamentales incoados y, por consiguiente, ordenó a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas que, en el término de 30 días hábiles decidiera sobre la priorización del Caso No. 11.

El establecimiento de un tiempo perentorio en la sentencia precitada, podría contribuir a la celeridad en su apertura, y el inicio de una investigación y judicialización efectiva de estos crímenes en los patrones y modalidades que no están siendo abordadas en los otros macrocasos, teniendo en cuenta factores como el límite temporal de la UIA para formular acusaciones ante el Tribunal para la Paz, el cual caduca en marzo de 2028, que instituye un riesgo de impunidad en el abordaje de estas violencias.

13 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Tribunal para la Paz, Sección segunda de Revisión, Subsección Quinta, Junio 16, 2023. Sentencia SRT-ST-111 de 2023. (Colombia). En el análisis del caso concreto, la Subsección Quinta de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz decidió amparar los derechos fundamentales de las accionante y demás víctimas de hechos constitutivos de violencia sexual, reproductiva y otros hechos motivados en la orientación sexual e identidad de género en el marco del conflicto armado, al debido proceso y al acceso a la administración de justicia en un plazo razonable así como sus derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición. En consecuencia, ordenó a la SRVR que, en el término perentorio de 30 días hábiles contados a partir de la notificación, decidida sobre la priorización del Caso No. 11.

1.2.2. Auto Sub D- Subcaso Casanare- 055, 14 de julio de 2022 (Caso 03 de la JEP)¹⁴

El 055 es el tercer auto de determinación de hechos y conductas expedido por la SRVR, y puede considerarse uno de los grandes avances en materia de investigación y juzgamiento de crímenes cometidos contra personas LGBTIQ+ en el contexto del conflicto armado, esto en razón de que, mediante el mismo, la Jurisdicción Especial para la Paz imputó por primera vez el crimen de lesa humanidad de persecución por motivos de género.

La Sala determinó que, de las 296 muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate, hubo al menos una que se cometió por razones de género, a saber, el asesinato de hombre gay que trabajaba en un bar del municipio. A el joven lo citaron con engaños y fue víctima de tortura y homicidio. Durante la comisión de los hechos, los efectivos de la Brigada XVI del Ejército Nacional, hicieron expresiones verbales prejuicios, relacionadas con su orientación sexual diversa; le decían “marica detestable”, “qué asco”, “severa flor”, “siga llorando mariquita”, “malparido, vicioso”, “le daban por todos lados”. Estas expresiones, constituyen, sin duda, hechos objetivos indicadores de perjuicios, los cuales

14 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, julio 14, 2022. Auto Sub D- Subcaso Casanare-055. (Colombia). A través de este auto se Determinan los hechos y conductas atribuibles a algunos integrantes del Brigada XVI, a algunos agentes del estado no integrantes de la fuerza pública y terceros civiles, en el marco del caso 03 referido a Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado

han sido documentados por Caribe Afirmativo en diferentes documentos científicos¹⁵. Con esta decisión se sentó un precedente en relación a la identificación de la motivación discriminatoria de los crímenes basados en género, ilustrando mediante hechos indicadores de prejuicios, entre estos el precitado, a saber, que los efectivos del ejército profirieron insultos relativos a la condición de género durante el asesinato de la víctima.

Estos hechos, según lo establecido en la providencia, estuvieron enmarcado dentro del patrón de macrocriminalidad tendiente a la eliminación física de personas señaladas por supuesta información de inteligencia, por relaciones de parentesco con miembros de las guerrillas, lugares de residencia, así como por intereses particulares de quienes aportaban la información, o por ser consideradas según los ejecutores “diferentes”, “improductivos”, “indeseables”. Ello, para recuperar la seguridad que reclamaba la población, acabar con “bandidos” y hacer la justicia que las autoridades no impartían. Dentro de este patrón, se comprobó un modus operandi consistente en la búsqueda de personas en situación de indefensión, a quienes se les hacía falsas ofertas de trabajo o invitaciones, para, al final, terminar con sus vidas¹⁶.

Con base en pruebas testimoniales, las cuales fueron cruciales para las imputaciones en este caso, la Sala pudo evidenciar que este patrón de conductas se orientó en la eliminación de personas que, por sus características, entre otras, de género, eran consideradas desviadas de las normas sociales y culturales predomi-

15 Caribe Afirmativo. (2019). ¡Nosotras Resistimos! Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia. <https://caribeafirmativo.lgbt/wpcontent/uploads/2019/09/%C2%A1Nosotras-Resistimos-Informe-sobre-violencias-contra-personas-LGBT-enel-marco-del-conflicto-armado-en-Colombia-web.pdf>.

16 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, julio 14, 2022. Auto Sub D- Subcaso Casanare-055. (Colombia)

nantes, que entendían como la normalidad, resultando así perseguidos y sentenciados a muerte por parte de la Fuerza Pública.¹⁷

Sin lugar a dudas, esta decisión de la JEP contribuye a la materialización de un enfoque de género en el abordaje de las violencias cometidas contra personas LGBTIQ+, y responde a los años de luchas colectivas y de organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos de las víctimas sexo-género diversas del conflicto y cuyos crímenes han quedado en el silencio y la impunidad, además de que puede servir de base para las posteriores imputaciones realizadas en los macrocasos venideras. Del mismo modo, esta se profiere en consonancia con la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad, en cuyo volumen “Mi cuerpo es la verdad” sobre experiencias de mujeres y personas LGBTI en el conflicto armado, se identificaron tales patrones de persecución por prejuicios asociados a la OSIGEG diversa de las víctimas, gracias, entre otros, a más de 14 informes remitidos por la Corporación Caribe Afirmativo.

17 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, julio 14, 2022. Auto Sub D- Subcaso Casanare-055. (Colombia)

1.2.3. Auto No. SRVR-LRG-T-032-2022 (Caso 07 de la JEP)¹⁸

Otra de las decisiones de la JEP que contribuyen en la implementación de un enfoque diferencial y de género en el marco de las actuaciones judiciales es el auto SRVR-LRG-T-032-2022. En este, el Despacho relator del caso 07 - que investiga los hechos de reclutamiento de niñas y niños en el conflicto armado- ordena la apertura de una sub-línea de investigación sobre condiciones de vida intrafilas, discriminación y violencias sufridas en el marco del reclutamiento de niños y niñas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas.

El anuncio lo realizó la Magistrada relatora del caso 07, Lily Rueda, durante la entrega del informe *“A nadie le deseo lo que yo viví: informe sobre reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas en el conflicto armado en Colombia”*, presentado por Caribe Afirmativo, y responde a los clamores de víctimas y organizaciones de la sociedad civil que a diario trabajan por la visibilización de las violencias cometidas contra personas LGBTIQ+ y la aplicación transversal de un enfoque de género.

18 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, febrero 11, 2022. Auto No. SRVR-LRG-T-032-2022. (Colombia). A través de este Auto, el despacho relator del Caso 07 sobre Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado, de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), traslada los informes recibidos y presenta la estimación de subregistro sobre el Universo Provisional de Hechos (UPH) y la caracterización actualizada de víctimas acreditadas en el Caso 07.

El Despacho ordenó disponer mecanismos de ampliación de información a partir de elementos contenidos en el informe referido y en las solicitudes de acreditación recibidas y las que sigan allegándose relativas a víctimas LGBTIQ+.

La presente decisión es muestra clara de la aplicación del enfoque de género en las actuaciones judiciales, el fortalecimiento de estrategias que permitan profundizar el reconocimiento de las prácticas utilizadas, su intencionalidad, la verdad y responsabilidad de los delitos de violencia basada en género y violencia sexual en el conflicto armado contribuyen de manera efectiva a reivindicar el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición de las víctimas LGBTIQ+.

1.2.4. Auto No. SRVR-LRG-T-075-2022 (Caso 07 de la JEP)¹⁹

El auto SRVR.LRG-T-075-2022 al igual que el SRVR-LRG-T-032-2022, constituyen grandes bases para el análisis de las violencias cometidas contra mujeres y personas LGBTIQ+ con enfoque diferencial y de género. Esta providencia, también fue expedida en el marco del Caso 07, que investiga los hechos de reclutamiento de niñas y niños en el conflicto armado. En este, el Despacho relator presentó la metodología dirigida a estructurar y sistematizar información sobre facetas de género del reclutamiento y la utilización de niños y niñas en el conflicto.

Esta providencia presenta una caracterización de las mujeres víctimas acreditadas en el Caso 07 y la metodología para la transversalización del enfoque de género en la estructuración y sistematización de información del Caso 07, identificando seis escenarios fácticos del reclutamiento y la utilización, entendidos como fenómenos complejos y de otra, presenta las facetas de género del reclutamiento y la utilización de niños y niñas.²⁰

19 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Abril 8, 2022. Auto No. SRVR-LRG-T-075-2022. (Colombia). En esta decisión se Presenta la metodología dirigida a estructurar y sistematizar información sobre facetas de género del reclutamiento y la utilización, la aplica a una muestra de información recopilada dentro del Caso 07 y decreta la realización de diligencias colectivas de ampliación de información con víctimas acreditadas

20 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Abril 8, 2022. Auto No. SRVR-LRG-T-075-2022. (Colombia)

Ahora bien, con respecto a los crímenes de violencia sexual y basada en género registrados, se puso de presente la identificación de 73 mujeres que resultaron ser víctimas de estas conductas, de manera específica, acceso carnal violento o acceso carnal abusivo con menor de 14 años (37 hechos), aborto forzado (31 hechos), anticoncepción forzada (25 hechos) y otras conductas (11 hechos)²¹.

En este sentido, dada esta metodología y estos hallazgos, el Despacho resolvió ordenar la realización de 6 diligencias judiciales colectivas de ampliación de información con víctimas acreditadas en el Caso 07, incluyendo aquellas víctimas que se identifiquen como personas con orientación sexual, identidad o expresión de género diversas.²²

Estas decisiones preliminares dan cuenta de buenas prácticas en cuanto a la aplicación efectiva del enfoque de género en el Caso 07 de la JEP, cuya metodología, se espera, permita comprender las dinámicas diferenciales de los hechos de violencia sexual en contra de personas LGBT, así como sus impactos, de cara la futura determinación de hechos y conductas, así como de las medidas de reparación a implementar en favor de las víctimas.

Con todo lo mencionado podría decirse que aún es largo el sendero a transitar para la aplicación efectiva de un enfoque de género, incluso con la apertura del Caso No. 11. En la mayoría de los casos, la confianza de las víctimas en el sistema de justicia está fracturada por la ineffectividad y la dilación en la investigación y juzgamiento de estas violencias. Además, es grande la in-

21 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Abril 8, 2022. Auto No. SRVR-LRG-T-075-2022. (Colombia)

22 Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Abril 8, 2022. Auto No. SRVR-LRG-T-075-2022. (Colombia)

certidumbre de las víctimas de violencia sexual y otras violencias motivadas en el género y la orientación sexual, ya que, como se indicó, la Jurisdicción Especial para la Paz es un tribunal transitorio y transicional, con objetivos y finalidades diferentes a los instituidos para la jurisdicción ordinaria, y los órganos que lo integran, verbigracia, la Unidad de Investigación y Acusación tienen un límite temporal de 10 años para poder formular acusaciones ante el Tribunal para la Paz, el cual caduca en marzo de 2028. En consecuencia, entre más tiempo transcurra sin que se abra formalmente el referido caso, menos oportunidades tienen las víctimas de ejercer los derechos que le asisten en escenarios de participación previstos en los procedimientos ante la JEP.

Avances y retos en el acceso a justicia, seguridad de personas y liderazgos sociales LGBTIQ+

Hace años la Corporación Caribe Afirmativo viene desarrollando un ejercicio de triangulación de datos a través de su observatorio de Derechos Humanos -en adelante DD.HH-. Producto de este trabajo, el año pasado publicó el informe: *“No se mata lo que no se olvida: informe sobre la situación de los Derechos Humanos de personas LGBTIQ+ en Colombia 2022”*²³. En este, se pudo identificar que, desde 2019, la situación de violación de DD.HH de personas LGBTIQ+ ha venido agudizándose. Dentro del quinquenio (2018-2022) Colombia registró en el año 2020 la tasa más baja de homicidios al llegar 23,31 homicidios por cada 100.000

23 Caribe Afirmativo (2022). No se mata lo que no se olvida: informe sobre la situación de los Derechos Humanos de personas LGBTIQ+ en Colombia 2022. <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-DDHH-LGBTIQ2023-CA.pdf>

habitantes, sin embargo, no significó una reducción de violencias contra personas LGBTIQ+, pues se hallaron los picos más altos dentro de los últimos 15 años.

El recrudecimiento de las violencias por actores armados ilegales que ejercen control territorial y social genera riesgos para la vida e integridad personal de personas LGBTIQ+, y el fenómeno de aprobación social conlleva a la perpetración de las violencias. En Colombia, entre el año 2018 y 2022 se han registrado 791 asesinatos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, 4197 víctimas de amenazas y 578 casos de violencia policial.

El Informe precitado, también dió cuenta de que durante el 2022 se registraron 145 víctimas del delito de homicidio y/o feminicidio, es decir, que cada dos días y medio fue asesinada una persona con orientación sexual y/o identidad de género diversa. El 62% de los casos de homicidios y/o feminicidios reportados en Colombia durante el 2022 corresponden a hombres gais (47 víctimas) y personas con experiencias de vida trans (49 víctimas: 25 hombres trans y 24 mujeres trans). También se registraron 104 casos de violencia policial y 3527 víctimas de amenazas, donde el 7,4% eran personas que realizaban actividades de liderazgos en la defensa de DD.HH o tenían un cargo como servidor público.

Las violencias irradian todo el territorio nacional. La Ciudad de Bogotá y los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Santander son los que registraron más víctimas de las conductas punibles. Esta situación de violencia se reafirma en el análisis de otras conductas que atentan con la integridad personal de personas LGBTIQ+, pues se identificaron 110 casos de tentativas de homicidios y feminicidios en Colombia y 4082 víctimas de lesiones personales en sus distintas modalidades.

La mayoría de esos hechos, tienen muy pocos avances procesales; para el 2022: solo el 13% (18) de los procesos de los homicidios/feminicidios lograron llegar a etapa de juicio oral, lo cual indica que en estos un juez podría determinar la presunta responsabilidad de una persona acusada; de los casos de violencia policial el 100% se encontraba en etapa de indagación, es decir, solo contaban con una noticia criminal; y en la situación amenazas el 52,96% (1844) se encontraba en etapa de indagación y solo el 0,1% (1) habían llegado a juicio oral.

Lo anteriormente mencionado se trae a colación, en razón de que, para cumplir con los objetivos del presente texto, de analizar la implementación de recomendaciones del Informe Final de la Comisión en materia de justicia y seguridad, es necesario conocer la situación actual de DD.HH de personas LGBTIQ+, líderes y lideresas sociales y comunitarias. El *continuum de violencias* sufridas contra personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones diversas en el marco del conflicto armado -develado por la CEV-, como pudo evidenciarse, persiste. Por lo que las recomendaciones que se presentan en el Informe Final en materia de seguridad y acceso a la justicia deben ser analizadas a la luz de esos factores.

Así, el Informe introdujo una serie de recomendaciones y medidas para fortalecer la participación y el diálogo deliberativo de la ciudadanía con las autoridades, partiendo de la necesidad de reconocer que por más de 60 años, las personas LGBTIQ+ sufrieron graves afectaciones a sus derechos humanos por parte de actores armados en todo el territorio nacional. En consecuencia, como parte de ese reconocimiento, el Estado adquirió una serie de compromisos con distintos grupos y sectores, y con garantías para mujeres, personas LGBTIQ+ y comunidades.

La Defensoría del Pueblo²⁴ en su balance de los primeros cinco años del componente Alerta Temprana reconoce que desde la implementación del decreto 2124 de 2017, se ha expedido un total de 259 alertas en todo el territorio nacional, Para el año 2022, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo registra 34 alertas tempranas²⁵ que anuncia los riesgos de infracciones a los DD.HH y DIH afectaciones a la población civil ante los tres conflictos armados reconocidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja, y otros grupos delincuenciales conocidos por el Estado.

24 Defensoría del Pueblo (2022). Defensoría del Pueblo ha emitido 259 Alertas Tempranas en los últimos 5 años. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-ha-emitido-259-alertas-tempranas-en-los-%C3%BAltimos-5-a%C3%B1os>

25 Defensoría del Pueblo (2023). Delegada de prevención de riesgos y Sistemas de Alertas Tempranas. Obtenido de: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/?page=1&orden=alerta&anioBusqueda=2022>

2.1. Recomendaciones en materia justicia y transformación del sector seguridad

Frente a la necesidad de llevar a cabo una transformación del sector seguridad y tomando como base la nueva visión de seguridad, la CEV recomendó:

Recomendación: Realizar ajustes en la formación, los principios, los valores, la ética, y los procedimientos y prácticas que inciden en la cultura institucional y en la mística de pertenencia institucional en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Esto es necesario para que se adecúen a la nueva visión de seguridad para la paz, siempre teniendo en cuenta la importancia de la coherencia entre los valores, principios y reglas y las prácticas cotidianas.²⁶

Frente a esta recomendación, es importante precisar que desde Caribe Afirmativo a través de los informes de DD.HH. se ha evidenciado y denunciado las vio-

26 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). Hallazgos y Recomendaciones de la comisión de la Verdad de Colombia. Recuperado de: <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1.p.697>

lencias que se han ejercido y se siguen ejerciendo por parte de la Fuerza Pública, especialmente por parte de la policía nacional hacia las personas LGBTIQ+, de ahí, la importancia y relevancia de crear una cultura institucional de respeto y protección de los derechos humanos de las personas OSIGEG diversa. Pese a que se han logrado avances desde la oficina de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de la Policía Nacional, donde se han liderado acciones tendientes a fortalecer esa cultura a través de procesos de sensibilización y educación al personal uniformado, la institución aún se encuentra en deuda con expedir una directiva de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Policía Nacional donde se fijen los compromisos de respeto y promoción de derechos con la población diversa.

Cabe mencionar que, para el año 2010, a través de la Directiva 006 del mismo año, y luego de llamados de atención de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de constatar en los informes sobre la violencia que en el país afecta a los sectores poblacionales de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans (LGBT), donde aparece como un asunto preocupante el abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública hacia éstas personas, la Policía Nacional asumió un compromiso con la protección de éste grupo poblacional, inicialmente con la Directiva Transitoria 058 de 2009²⁷, y luego, y de manera definitiva con la Directiva 006 de 2010²⁸. No obstante, a lo anterior, en la actualidad dicha normativa ya no se encuentra vigente y no existe una respuesta formal por parte de la institución al motivo de la pérdida de vigencia.

27 Policía Nacional de Colombia (2009). Directiva administrativa transitoria 059. Acciones de protección a la comunidad LGTB. Recuperado de: https://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/POLITICAS_PUBLICAS/NACIONAL/DIRECTIVA_058.pdf

28 Policía Nacional de Colombia (2009). Directiva administrativa permanente Garantías y respeto de los derechos de la comunidad LGBTI No. IDIPON-INSGE- 23.1. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88025&dt=S>

Igualmente, la CEV recomendó:

Recomendación: *Realizar actos de reconocimiento público, por parte de la fuerza pública, sobre las violencias históricas perpetradas en contra de las personas LGBTIQ+, y comprometerse con la no repetición de estos actos²⁹.*

De la anterior recomendación, no ha sucedido y no se ha evidenciado por parte de los directores de las distintas fuerzas del Estado, la voluntad de reconocer los actos atroces realizados y la sistemática violación a los DDHH de las personas LGBTIQ+ en Colombia.

Otras de las recomendaciones del capítulo “*Mi cuerpo es la verdad*”, es:

Recomendación: *Crear condiciones institucionales permanentes para prevenir, atender y responder frente a todo tipo de casos de violencia contra personas LGBTIQ+ y acabar la impunidad, surgiendo, la adopción de protocolos de investigación con enfoque diferencial por parte de la Fiscalía General de la Nación para los casos de violencias contra personas con OSIGEG diversa.³⁰*

29 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>. p.572

30 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>. p.571

Como un gran avance en la necesidad de este proceso, la Fiscalía General de la Nación en octubre de 2022, emitió una Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género (real o percibida) de la víctima³¹, un documento que fue creado junto a Caribe Afirmativo y apoyado por USAID, cuyo propósito es brindar herramientas al ente investigador para la identificación de las violencias fundadas en la OSIG y fortalecer las capacidades institucionales en el abordaje en el proceso de investigación y judicialización de estos casos, garantizando de esta manera, el derecho a la igualdad y no discriminación de las víctimas.

Con respecto a la recomendación:

Recomendación: Establecer, con el Ministerio Público y los entes estatales de control, un sistema integral de información sobre violencia contra personas LGBTIQ+ que brinde herramientas para investigar y prevenir violencias, así como para modificar acciones que puedan ser reproductoras de aquellas³²

31 Fiscalía General de la Nación. Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género (real o percibida) de la víctima. Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/guia-de-buenas-practicas-para-la-investigacion-y-judicializacion-de-violencias-fundadas-en-la-orientacion-sexual-y-o-identidad-de-genero-real-o-percibida-de-la-victima/>

32 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>. p.573

Al gobierno actual, se le aprobó en el Plan Nacional de Desarrollo la creación de un mecanismo para la prevención y atención de actos de discriminación a población LGBTIQ+, actos que en su mayoría estarán a cargo del Ministerio de la Igualdad y Equidad, con corresponsabilidades a otras dependencias e instituciones la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que pueden hacer parte de las violencias basadas en género, en conexidad con el Sistema Nacional LGBTIQ+ o el que haga sus veces.

Vale destacar que, una de las principales falencias que encontró Caribe Afirmativo en la elaboración del informe sobre las situaciones de los DDHH. de las personas LGBTIQ+ durante el año 2022, “*No se mata lo que no se olvida*”, fue precisamente la falta de formación de las instituciones estatales para recolectar y procesar información que evidencie con cifras las violencias que se ejercen contra la población, invisibilizando la situación y creando un subregistro de casos que no permite adoptar acciones concretas frente, primero a las situaciones que las originan, así como a la adopción de acciones idóneas para evitar que se sigan reproduciendo.

En las solicitudes de información allegadas a las distintas entidades, para la construcción del informe antes enunciado, evidencian La ausencia de estándares y criterios de sistematización en las entidades del Estado para recopilación, gestión de información y documentación de casos de violencia contra personas LGBTIQ+. Fue observable distintas formas de registro de las variables de orientaciones sexuales e identidades de género en la Fiscalía General de la Nación y Defensoría del pueblo, esta última persiste en responder de manera narrativa, sin incluir tablas de casos. Mientras tanto, la Policía Nacional y la Procuraduría General de

la Nación continúan con un margen de respuesta bajo.

La calidad de la información aportada por el Estado ha sido deficiente para este 2022, con respuesta con marcadores binarios que reducen a las víctimas hombres y mujeres, bajo la lectura del sexo asignado al nacer, lo cual complejiza los casos de personas con identidades de género no binarias u otras identidades de género diversas. Puede presumirse que las personas receptoras presentan dificultades para registrar las orientaciones sexuales e identidades de género de víctimas y sumado a esto, es posible que puedan omitir preguntar.

Frente a ello, se recomienda al gobierno nacional promover sistemas de información cuantitativa y cualitativa que permita el desarrollo de líneas base para el diagnóstico de violencias en contra de personas LGBTIQ+ a nivel territorial y la determinación de los continuum de violencias. Asimismo, promover que en las instituciones procuren por el trabajo mancomunado y articulado para promover y asegurar el conocimiento de los tratados internacionales, la Constitución, y la jurisprudencia en las que se reconocen, reafirman y se exhorta al cumplimiento de las obligaciones de garantía, adecuación y respeto de los derechos humanos para evitar las conductas violatorias de dichos derechos inherentes y reconocidos, en especial, los que reconocen los derechos de personas LGBTIQ+.

Para dar cumplimiento a estas recomendaciones, se requiere la incorporación del enfoque de género, de las orientaciones sexuales e identidades de género en las instituciones del Estado para evitar la revictimización por parte de las instituciones y crear un entorno de confianza para la recepción de casos y denuncias. Especialmente, se debe hacer incidencia en la Rama Judicial en el fortalecimiento técnico a sus funcionarios y funcionarias para la aplicación de la justicia con un enfoque diferencial de género y diversidad sexual,

de esta manera eliminar los prejuicios con los que se criminalizan a personas LGBTIQ+, particularmente las mujeres trans.

De igual manera, el Estado en sus entidades territoriales debe garantizar a las víctimas LGBTIQ+ el otorgamiento de medidas de protección expeditas y eficaces para resguardar sus vidas e integridad personal ante actos de violencias y amenazas, con especial énfasis en los liderazgos sociales. Así como extender las medidas a su núcleo familiar y a las personas que están a su cargo en los casos que sea necesario.

Finalmente, se recomendó al gobierno nacional:

Recomendación: *Que el gobierno nacional institucionalice y cree las condiciones para el funcionamiento de la Mesa de Casos Urgentes como un sistema efectivo de respuesta articulada frente a las violencias contra personas LGBTIQ+, concentrando allí las acciones de diferentes entidades del Estado en relación con la garantía de derechos y la ciudadanía plena de las personas LGBTIQ+, especialmente de sus liderazgos³³.*

Frente a esta recomendación es importante precisar que, el Gobierno de Gustavo Petro a través de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, ha instalado y llevado a cabo sesiones descentralizadas de Mesas de Casos Urgentes en dos vías, una que permita tener un acercamiento con la población afectada de los territorios, donde se ha podido escuchar

33 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad.p>. 573.

a líderes y organizaciones defensoras de DD.HH de personas LGBTIQ+ y recolectar insumos y familiarizarse con las dinámicas de violencia de cada territorio; y segundo, tomar la información recogida para iniciar un diálogo con las instituciones intervinientes en el proceso de investigación y judicialización de casos con el objeto de que estas adopten compromisos con el esclarecimiento de los hechos y de esta forma garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas. A la fecha se han desarrollado 2 mesas de casos urgentes.

Avances y retos en la construcción de memoria histórica

La memoria le permite a una sociedad conocer y reconocer los hechos de violencia o todos aquellos hechos traumáticos vividos para conocer un pasado desde diferentes perspectivas y con múltiples actores, con el fin de entender y comprender el presente³⁴. La memoria es construida de diferentes procesos, desde procesos bottom up en donde es promovida por movimientos de la sociedad civil quienes buscan formas para contar los hechos ocurridos³⁵; o desde procesos que surgen desde iniciativa del Estado a través de comisiones de la verdad, que a partir de investigaciones y recolección de información de las víctimas construyen relatos que contribuyen a la consolidación de la memoria, como es el caso de Brasil y de Colombia, en el caso de Brasil

34 Salazar Ángela (2020). Memoria y Justicia transicional. Comisión de la Verdad. Recuperado de: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/blogs/memoria-y-justicia-transicional>

35 Salazar Ángela (2020). Memoria y Justicia transicional. Comisión de la Verdad. Recuperado de: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/blogs/memoria-y-justicia-transicional>

La Comisión Nacional de la verdad escuchó más de mil testimonios³⁶. En ambos procesos, la construcción de memoria es un acto político y social.

En Colombia, la CEV recolectó más de veintisiete mil testimonios a través de entrevistas individuales y colectivas, también, recibieron más de 400 informes y 300 casos³⁷ que permitieron construir los informes que se presentaron en el 2022. Este ejercicio permitió esclarecer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y de esta forma contribuir a la memoria, la CEV concluyó su mandato en junio de 2022 y dentro de las recomendaciones del Informe Mi Cuerpo es la Verdad, se estableció:

Recomendación: *Que el gobierno nacional: 1) implemente, junto con las entidades del Estado, los correspondientes programas de pedagogía social, uso y apropiación de esta sección sobre personas LGBTIQ+ y todos los demás procesos de memoria adelantados por el CNMH en el pasado y a partir del cumplimiento de estas recomendaciones, y 2) construya en el país, por lo menos, dos museos de memoria, que sean escenarios para recuperar y abrazar la palabra, la memoria y las historias de vida de las víctimas LGBTIQ+ en el marco del conflicto armado; uno de ellos ubicado en un territorio con alto impacto del conflicto y el otro en la ciudad capital*³⁸

36 Comissão Nacional da Verdade (2014). Verdade e Reconciliação. Recuperado de: <http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/index.php/ou-tros-destaques/576-verdade-e-reconciliacao-dentro-e-para>

37 Comisión de la Verdad (2021). Así fue el camino de la Comisión para esclarecer la verdad en el 2021. Recuperado de: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-de-la-verdad-colombia-balance-2021#:~:text=En%20lo%20corrido%20del%20a%C3%B1o,y%20306%20de%20entrevista%20colectiva>.

38 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad.p.355>

En ese sentido, el gobierno nacional está a cargo de crear estrategias pedagógicas para socializar y apropiar el informe de mi cuerpo es la verdad, así como la construcción de memoria. Frente a esto varias instituciones están liderando acciones, por un lado, en el congreso la Unidad de Trabajo Legislativo (UTL) del congresista Iván Cepeda junto a organizaciones sociales que hacen parte de la Mesa por la Verdad, han venido trabajando en una propuesta de proyecto de ley de memoria y verdad que busca establecer lineamientos de la política de memoria y verdad en aras de conservar la memoria para la construcción de paz y la no repetición³⁹, esta propuesta también contempla un Museo de la Memoria para construir, preservar, apropiar y difundir la memoria en el marco del conflicto armado. Por otro, en el Plan Nacional de Desarrollo -en adelante PND- se estipuló modificar el artículo 4 de la ley 1424 de 20140 para crear un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica⁴⁰, el Centro Nacional de Memoria Histórica será la institución encargada de operarlo.

A la fecha, la propuesta de proyecto de ley no ha sido presentada ante el congreso para ser debatida, sin embargo, un año después de publicado el informe con las recomendaciones y de cara al proceso de paz de con el ELN, es importante que este proyecto de ley pueda iniciar su trámite legislativo y que la responsabilidad de construir la memoria no sea del Gobierno sino de Estado, que se piensen en políticas de Estado.

En cuanto al mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria planteado en el PND, debe ga-

39 Caribe Afirmativo (2023). La memoria y la verdad deben ser políticas de Estado para la construcción de paz y la garantía de no repetición. <https://caribeafirmativo.lgbt/17781-2/>

40 Ley 2294 de 2023. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida". 19 de mayo de 2023. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202294%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202023.pdf>

rantizar la participación de organizaciones y la ciudadanía e incluir además del enfoque de género y de derechos de las mujeres como ya lo plantea, el enfoque diferencial, de: 1) mujeres lesbianas y bisexuales, personas trans y personas no binarias; 2) personas LGBTIQ+ negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas y rom, desde una perspectiva antirracista; 3) personas LGBTIQ+ exiliadas a causa del conflicto armado, y 4) niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+, atendiendo a las recomendaciones de la CEV y específicamente a la recomendación:

Recomendación: *Que el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) impulse procesos de construcción y reconocimiento de memorias de víctimas del conflicto armado, con enfoque diferencial, de: 1) mujeres lesbianas y bisexuales, personas trans y personas no binarias; 2) personas LGBTIQ+ negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas y rom, desde una perspectiva antirracista; 3) personas LGBTIQ+ exiliadas a causa del conflicto armado, y 4) niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+.*⁴¹

41 Comisión de la Verdad (2022). Mi cuerpo es la verdad: Experiencia de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>. p.355

Avances y retos en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas

De acuerdo con el Informe Final de la Comisión de la Verdad (2022)⁴², en Colombia hay más de 101.292 víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado entre 1985 y 2016, de las cuales 83% son hombres y el 17% son mujeres⁴³. Durante años,

42 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de <https://comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>

43 El análisis diferenciado de las violencias cometidas contra personas LGBTIQ+ en el marco del conflicto armado ha puesto en cuestión la perspectiva binaria del registro y la documentación de las violencias, puesto que en la categorización hombre/mujer o femenino/masculino, se desconocen las experiencias de vida trans, travestis, no binarias, intersexuales, entre otras, que no encajan en el cisgenerismo documental. Adicionalmente, se desestima la orientación sexual como una construcción identitaria central en el proceso de investigación para la búsqueda que, también dignifica la vida y la memoria de las víctimas, así como el reconocimiento de las identidades de género no normativas. El capítulo La Verdad es Arcóiris del Volumen Mi Cuerpo es la Verdad del Informe Final, a partir de base de datos de entrevistas a víctimas y testigos, señala que de los hechos de violencia cometidos contra personas LGBTIQ+, el 1.1% de los eventos corresponde a la desaparición.

las personas que buscan se han enfrentado a múltiples dificultades para encontrar a sus seres queridos y para que sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición sean materializados en el marco de mecanismos transicionales y ordinarios. Atendiendo a retos como la fragmentación institucional para avanzar en los procesos de búsqueda, la baja capacidad técnica para abordar un crimen ocurrido de manera sistemática durante varias décadas de conflicto armado y las pocas garantías de participación para las personas que buscan, la Comisión de la Verdad recomienda al Estado colombiano

Recomendación: Realizar ajustes institucionales, de política pública y normativos que sean necesarios para promover procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas (...) con el fin de garantizar que la búsqueda sea una prioridad que compromete al Estado en su conjunto.⁴⁴

La Comisión de la Verdad⁴⁵ sugiere que esta recomendación a mediano plazo permita materializar las siguientes acciones, tendientes a dar respuesta a los vacíos y barreras para la búsqueda:

44 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de <https://comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>. p.565

45 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022a). Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de https://comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/FINAL%20CEV_HALLAZGOS_DIGITAL_2022.pdf

1. Mejorar la articulación y la coordinación entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal (INMLCF) y la Jurisdicción Especial para la Paz a través de canales institucionales dispuestos exclusivamente para ese fin, con el propósito de evitar la fragmentación de acciones que comprometan el resultado.
2. Mejorar las capacidades de investigación forense para la identificación a través del fortalecimiento institucional del INMLCF en cuanto a su cobertura territorial y su infraestructura física, humana y tecnológica.
3. Priorizar la identificación de los aproximadamente 25.000 cuerpos no identificados distribuidos en diferentes lugares del país, incluidos los cementerios, y garantizar la participación de la UBPD en el Comité Interinstitucional de Genética.

4. Garantizar políticas a nivel territorial y nacional para la custodia, preservación y dignificación de los cuerpos no identificados o identificados no entregados en los distintos cementerios del país.
5. Hacer efectivo para la UBPD el acceso a la información que reposa en entidades públicas que pueda conducir a facilitar los procesos de búsqueda extrajudicial y humanitaria que lleva a cabo. Como complemento, hacer seguimiento a la denegación de información por parte de funcionarios públicos o entidades.
6. Garantizar la participación de los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el proceso de búsqueda, incluidos los Planes Regionales de Búsqueda.

En este punto, es preciso indicar que es necesario dar una lectura desde el enfoque de género y diferencial para personas LGBTIQ+ a las recomendaciones, puesto que ellas proponen abordar retos generalizados para la búsqueda. Sin embargo, su materialización debe garantizar que las barreras estructurales que limitan la búsqueda y participación de personas LGBTIQ+ sean puestas en conversación en las prioridades estratégicas de fortalecimiento de la búsqueda. Así las cosas, la UBDP señala que la población que presenta el mayor subregistro de denuncias o declaraciones de desapariciones es la LGBTIQ+. Frente a lo anterior, Caribe Afirmativo⁴⁶ alude que algunas dificultades para la búsqueda en el marco de conflicto armado son la invisibilización y naturalización de la desaparición; el contexto de aprobación social de las violencias por prejuicio; la desconfianza hacia la institucionalidad, lo cual lleva a que las personas no denuncien las desapariciones o no las pongan en conocimiento del Estado debido a la impunidad estructural, las prácticas revictimizantes y la complicidad institucional con los grupos armados; el ocultamiento de la orientación sexual, identidad y expresión de género –OSIGEG- en los procesos de denuncia, documentación y registro u obstáculos por parte del funcionariado para su reconocimiento; no inclusión o inclusión parcial de variables de OSIG en los sistemas de información; obstáculos para la participación de la familia social en los procesos de búsqueda; y, pérdida de contacto con la familia consanguínea posterior a hechos de violencia por parte de actores armados, la expulsión del hogar de origen o como medida de protección ante la violencia intrafamiliar.

46 Para ampliar al respecto se sugiere visitar los informes Nosotras Resistimos (2020), Recomendaciones para la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado (2020) y Entre silencios y palabras (2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable resaltar que el capítulo La verdad es Arcoíris⁴⁷, propone recomendaciones diferenciadas dirigidas a la UBPD para impulsar la búsqueda de personas LGBTIQ+ desaparecidas, entre las que se encuentran: continuar promoviendo la implementación del enfoque de género para personas LGBTIQ+; sostener la acción afirmativa Grupo de Expertas LGBTI; y, apoyar a las familias sociales y consanguíneas para tramitar el daño y reparar los efectos de la desaparición.

La materialización del consolidado de recomendaciones para el fortalecimiento de la búsqueda y la continuidad de la implementación del enfoque de género y diferencial para personas LGBTIQ+, parte de las experiencias previas y los avances logrados para la búsqueda por las víctimas, las organizaciones sociales LGBTIQ+ y la UBPD, quienes han adelantado procesos tendientes a mitigar el subregistro, promover la búsqueda e incidir para garantizar la participación. A continuación, se mencionan algunos procesos y logros alcanzados: i. Para marzo de 2023 la UBPD contaba con 47 solicitudes de búsqueda de personas LGBTIQ+⁴⁸ dadas por desaparecidas, lo cual, comprendiendo las condiciones del subregistro mencionadas anteriormente, constituye un avance significativo para el reconocimiento de las desapariciones de personas LGBTIQ+ en el marco del conflicto armado; ii. La construcción del Plan Nacional de Búsqueda (PNB) el cual incorpora 18 prioridades estratégicas, siendo una de ellas contar con una estrategia de búsqueda para personas LGBTIQ+; iii. La construcción de los *Lineamientos del Enfoque de*

47 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de <https://comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>.

48 Información brindada por la UBPD en el marco de la Mesa de Género llevada a cabo en el mes de marzo.

*Género para Personas LGBTI en el proceso de búsqueda de Personas dadas por desaparecidas “Recuperando y dignificando Identidades”*⁴⁹ (Lineamientos), los cuales adoptaron contribuciones presentadas por las organizaciones sociales, activistas y víctimas en los encuentros de participación ciudadana; iv. La proyección de mesas técnicas con organizaciones LGBTIQ+, de ellas, se ha realizado la instalación de la Mesa Técnica Nacional entre Caribe Afirmativo y la UBPD en el año 2021, la cual tiene el objetivo de generar acciones articuladas para la incorporación del enfoque de género para Personas LGBTI en el proceso de búsqueda a partir del intercambio y relacionamiento entre la organización y la entidad, con ello se ha logrado posicionar metodologías diferenciadas para el abordaje de la desaparición y la búsqueda de personas LGBTIQ+, acompañar las solicitudes de búsqueda de personas LGBTIQ+ e incidir en la formulación de 3 PRB y en la incorporación de acciones para la búsqueda en el PNB; y, v. La puesta en marcha de la acción afirmativa Grupo de Expertas LGBTI, la cual está compuesta por 5 liderazgos sociales con orientaciones sexuales e identidades de género diversas quienes asesoran a la UBPD en el proceso de búsqueda de personas LGBTI.

Es indispensable reconocer los aportes que estos y otros alcances han proporcionado a la búsqueda para reconocer el camino hacia su fortalecimiento y, así mismo, identificar hechos que influyan de manera decisiva en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Por lo anterior, a continuación, se presentan dos hitos ocurridos en el último año que pueden impactar de manera significativa en este aspecto:

49 Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (2020). Lineamientos del Enfoque de Género para Personas LGBTI en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas –Enfoque LGBTI-“Recuperando y dignificando Identidades”.

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”⁵⁰, aprobado y conciliado por el Congreso de la República en el mes de mayo del presente año, propone en el artículo 198 la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas con el objetivo de:

materializar la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes ramas del poder público, instancias de articulación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en la materia, en el cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas.

El Sistema será liderado por la UBPD y plantea la participación de la sociedad civil. Esta decisión se evalúa de manera positiva, puesto que “por primera vez en un PND se incluye la formulación de una política pública integral en la prevención de la desaparición forzada y la búsqueda de las personas desaparecidas”⁵¹. Esta determinación permite avanzar

50 Ley 2094 de 2023. Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencial mundial de la vida”. 19 de mayo de 2023.

51 Cala P. (2023, febrero 11). Por primera vez un PND creará una

en el objetivo de estructurar la búsqueda de manera participativa como lo han demandado durante años las víctimas y organizaciones sociales y lo han impulsado los organismos internacionales. Frente a ello, la UBPD tiene la posibilidad de aportar las buenas prácticas, lecciones aprendidas y retos que, desde la perspectiva humanitaria y extrajudicial, ha sistematizado en relación con el abordaje y materialización de los enfoques diferenciales y de género en el proceso de búsqueda.

En este sentido, la experiencia de implementación de estrategias para el impulso de la búsqueda de personas LGBTIQ+ y el reconocimiento de las lecciones aprendidas es fundamental, puesto que en el marco de la justicia transicional se ha ampliado el espectro de comprensión de la desaparición y, así mismo, se han generado acciones (como las mencionadas anteriormente) que son insumos para que la política pública de viabilidad a garantizar la búsqueda y, con ello, la mitigación del subregistro, la localización la identificación, los reencuentros y las entregas dignas de personas LGBTIQ+.

política pública en la búsqueda de desaparecidos. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia-20/analistas/por-primeravez-un-pnd-creara-una-politica-publica-en-la-busqueda-de-desaparecidos/>

2. La Estrategia Red de Apoyo, implementada por la UPBD, propone un trabajo mancomunado con Organizaciones, Colectivos, Movimientos y Plataformas en la búsqueda de las personas desaparecidas para fortalecer la participación de las víctimas. Durante el año 2022 se celebraron 10 convenios de asociación en el marco de la Estrategia⁵², de los cuales uno tenía el objeto de aunar esfuerzos para generar mecanismos de fortalecimiento de la búsqueda y la participación de personas LGBTIQ+ en los PRB a través del Grupo de Expertas LGBTI. Esta acción afirmativa, como se mencionó anteriormente, tiene el objetivo de asesorar a la UPBD para la búsqueda de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas y la implementación de los Lineamientos. Durante el año 2022 el proceso aportó insumos para la incorporación del enfoque de género para personas LGBTI en 8 Planes Regionales de Búsqueda (PRB), logrando realizar encuentros territoriales que se consolidaron con acciones humanitarias para la búsqueda. Así mismo, El Grupo de Expertas aportó recomendaciones por medio del fortaleciendo de sus conocimientos técnicos para la búsqueda en diálogos con la Oficina de Prevención y Protección, la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales, y la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación.

Esta acción afirmativa es reconocida como una experiencia sin precedentes en la búsqueda. Sin embargo, desde diciembre de 2023 no se tiene conocimiento sobre su continuidad, lo cual supone un

52 Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (2023). Informe de gestión y rendición de cuentas UPBD 2022. Bogotá. Recuperado de <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/01/Informe-de-gestio%CC%81n-2022-VFinal-a-publicar.pdf>

retroceso en la implementación de acciones diferenciales para impulsar la búsqueda de la población que presenta el mayor subregistro.

Para concluir, es indispensable reconocer que el escenario actual de fortalecimiento normativo e institucional para la búsqueda, favorece el escenario de incidencia para la garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+ víctimas de desaparición, lo cual supone retos relacionados con los prejuicios persistentes que condicionan la voluntad institucional para avanzar en la materia y con las limitaciones que de manera generalizada presenta la búsqueda. Por lo anterior, el diálogo permanente con las organizaciones sociales, víctimas y activistas, así como la inclusión efectiva de los aprendizajes previos y el análisis mancomunado de los insumos generados por las organizaciones e instituciones como informes, recomendaciones, documentos técnicos y sistematización de experiencias, es fundamental para que las propuestas de fortalecimiento de la búsqueda sean garantes de derechos y no representen retrocesos en el camino avanzado.

Avances y retos en la reparación de las personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado

En materia de reparación adecuada e integral de personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado se contempló lo siguiente:

Recomendación: *Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas: 1) materialice la reparación integral de las víctimas LGBTIQ+ registradas; 2) revise y actualice su base de datos para contar con información desagregada por orientación sexual e identidad de género (sin unificarlas solamente en la sigla LGBTI) de las personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado que se encuentran inscritas; 3) incorpore la orientación sexual e identidad de género no normativas en los criterios de priorización de la ruta de reparación*

*individual, y 4) priorice la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de los sujetos colectivos LGBTIQ+ que ya se encuentran reconocidos, y desarrolle mecanismos que permitan territorializar el enfoque diferencial.*⁵³

La ley 1448 de 2011⁵⁴, (Ley de víctimas y restitución de tierras) contempla tres reconocimientos expresos a las personas LGBTQ+ víctimas del conflicto armado: (i) en el artículo 3 se reconocen expresamente a las parejas del mismo sexo en calidad de víctimas; (ii) en el artículo 6 se hace mención expresa a la orientación sexual como un elemento garantizado por el principio de igualdad en toda la aplicación de la Ley; y, (iii) en el artículo 13 se hace inclusión de la diversidad sexual y de género como enfoque diferencial.

En este sentido, las medidas de reparación integral están dirigidas a personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños como consecuencia del conflicto armado. Actualmente, el Registro Único de Víctimas -en adelante RUV- considera la inclusión de las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género. Adicionalmente, en el proceso de aplicación del método técnico de priorización para otorgar las medidas de indemnización, dentro de las variables demográficas reconoce como sujeto de priorización a la “persona que se identifique con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemóni-

53 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de <https://comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>

54 Ley 1448 de 2011. (2011, 10 de junio). Congreso de la República. Diario oficial No 48.096. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/base-doc/ley_1448_2011.html

cas (LGTBI)⁵⁵. Este método se aplica, una vez se tenga el reconocimiento mediante resolución, y se diferencia de los criterios de priorización en el trámite de reconocimiento y pago de indemnización administrativa.

Atendiendo a las cifras de la UARIV, con corte de mayo de 2023, hay un registro de 5749 personas que se identifican como LGBTI en el Registro único de víctimas. A pesar de haberse recomendando actualizar la base de datos desagregando por orientación sexual o identidad de género, la realidad actualmente es otra, pues la UARIV no cuenta con una identificación clara de cuáles personas se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, trans, entre otras identidades de género. Estos avances no corresponden plenamente con la implementación de un enfoque de género que dé respuesta a las necesidades, afectaciones y experiencias de vida de personas con OSIGEG diversas y con un enfoque territorial que reconozca las prácticas diferenciadas de construcción identitaria de las personas LGBT, así como las dinámicas territoriales del conflicto armado y la presencia diferenciada del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presentan algunos retos o vacíos de los procesos de reparación para las personas LGBT: (i) el subregistro de casos de personas LGBTI víctimas del conflicto armado; (ii) el miedo a denunciar debido a las represalias por parte de los actores armados; (iii) la invisibilización de la OSIGEG diversa por parte del funcionariado; (iv) la desconfianza institucional debido a la demostrada complicidad del Estado con grupos armados al margen de la ley; (v) las barreras de acceso por prejuicios relacionados con las OSIGEG diversas; (vi) la impunidad en los procesos de justicia; (vii) la reducida comprensión

55 Resolución 1049 de 2019, Capítulo I, numeral 2, literal C. Este método se ha aplicado progresivamente y en la mayoría de los casos, las víctimas deben recurrir a recursos judiciales para solicitar su aplicación y efectiva reparación.

sobre las experiencias de vida de personas con OSI-GEG diversas por parte del Estado, generando categorías universales respecto a las personas LGBTI; y, (viii) la profundización de los efectos de las violencias en los procesos de reparación.

Algunos de los retos relacionados con los procesos de reparación colectiva son: i) la realización de proyectos de reparación colectiva mientras que la violencia continúa en los territorios donde viven los colectivos LGBTI. Los sujetos de reparación colectiva (Corporación Crisálida de San Rafael, Casa Diversa de la Comuna 8 de Medellín y colectivo LGBT de El Carmen de Bolívar) están inmersos en contextos de violencia y amenaza constantes, que influyen en sus proyectos de vida conjuntos y en su capacidad de acción política²⁴; ii) las visiones institucionales y técnicas que se tienen sobre lo que es y no es la reparación colectiva, como un acto medible, con indicadores y obras visibles y concretas, y las formas de ser y ejercer agencia política por parte de las personas LGBTI; y, iii) la capacidad de la institucionalidad de reparar a personas LGBTI víctimas de violencia sexual. Si bien actualmente existen programas de la UARIV dirigidos a la reparación para mujeres víctimas de violencia sexual, este programa no cuenta aún con un enfoque de diversidad sexual, que permita dar cuenta de las identidades silenciadas, invisibilizadas, corregidas o eliminadas por parte de actores armados.

En el mes de mayo de 2023, se reconoció un cuarto sujeto de reparación colectiva, mediante la resolución No. 2023-47781, que decide incluir en el RUV al Grupo Sur del Tolima Diverso y reconocer la existencia de daños colectivos. Sin embargo, este es un proceso que se viene gestionando e impulsando desde hace varios años atrás y que no está directamente relacionado con una disposición específica de recomendaciones en el informe final.

Teniendo en cuenta este contexto, el primer análisis que se hace frente a esta recomendación es la siguiente

1. No se contempla un mayor avance en los procesos de reparación integral a personas LGBTIQ+. Las personas LGBTIQ+ siguen enfrentando barreras para el reconocimiento de las violencias vividas en el marco del conflicto armado.
2. Existen personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado que están actualmente realizando sus declaraciones para ser incluidas en el RUV, sin embargo, la primera respuesta por parte de la UARIV es que son declaraciones extemporáneas que reúnen los requisitos, y por lo tanto nunca son evaluadas. Estas decisiones han desconocido la existencia de la fuerza mayor como motivo que justifica que las declaraciones se estén realizando después de varios años de comisión de la violencia.
3. Las personas LGBTIQ+ enfrentan demoras en el reconocimiento de su derecho de indemnización administrativa y sin una aplicación del método técnico de priorización
4. No hay una actualización de la base de datos que cuente con la información desagregada por orientación sexual e identidad de género.

5. Actualmente la orientación sexual e identidad de género no normativas no hacen parte de los criterios de priorización de la ruta de reparación individual.
6. No ha habido una priorización de los PIRC de los sujetos colectivos actualmente reconocidos, y siguen enfrentando barreras para poder materialización sus procesos de reparación colectiva.

Avances y retos en materia de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-

Posterior a la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, se dio paso a la Reforma Rural Integral (RRI), su finalidad es la reducción de la brecha de desigualdad entre el campo y la ciudad. Por esto, mediante el Decreto 893 de 2017⁵⁶ surgen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, estos son un instrumento de planeación y gestión que buscan transformar los territorios más afectados por el conflicto armado a través de 8 pilares y priorizan 16 subregiones, 170 municipios y 11.000 veredas, equivalente al 36% del territorio nacional, y beneficiando aproximadamente a 6,6 millones de personas⁵⁷.

56 Decreto ley 893 de 2017. (2011, 28 de mayo). Presidencia de la República. Diario oficial No. 50.247. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856>

57 Caribe Afirmativo. (2022). Experiencias de resistencias e incidencia política de la sociedad civil en la implementación y seguimiento a los PDET.

La Comisión de la Verdad, atendiendo la importancia del desarrollo con enfoque territorial y la provisión de bienes y servicios para la ruralidad, para la no repetición de los factores que dieron origen al conflicto armado, y la materialización de los derechos de las víctimas, estableció en el punto 5.7 del Volumen de Hallazgos y recomendaciones:

Recomendación: *Garantizar la implementación de las hojas de ruta construidas para las 16 subregiones PDET con participación activa y efectiva de las comunidades, incluyendo los pueblos étnicos, y ampliar gradualmente la cobertura del programa para incluir otros territorios afectados por el conflicto*⁵⁸.

Desde el inicio de la implementación de los PDET en 2017 se han evidenciado retos en torno a su ejecución en los distintos territorios priorizados, uno de estos relacionado al recrudecimiento de las dinámicas de violencia, así como la presencia de actores armados ilegales, lo que ha dado paso al asesinato de líderes y lideresas sociales, y otros hechos victimizantes que han dificultado el avance de los mismos debido a las dinámicas de violencia y a la vulneración de derechos humanos.

Según Kroc Institute⁵⁹, con corte a diciembre de 2022, el 41,4%, es decir 13.602 de las iniciativas PDET cuentan con ruta de implementación, y de manera específica por grupos poblacionales, se encuentran: étnica (251), jóvenes (58) y género y mujer rural (57), las cua-

58 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). Hallazgos y Recomendaciones de la comisión de la Verdad de Colombia. Recuperado de: <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1.p.715>

59 Kroc Institute for international peace studies. (2022). Informe trimestral: Estado efectivo de la implementación del acuerdo final. <https://cu-rate.nd.edu/downloads/fj236112602>

les han evidenciado mayor visibilización, en contraste con las de sustitución de cultivos (9) y LGBTIQ+ (1). En ese sentido, se podría decir que las iniciativas relacionadas a la diversidad sexual y de género no son priorizadas en los municipios, o en su defecto hay poca voluntad política para incluirlas dentro de los planes de acción, esto dificultaría las transformaciones de los territorios y la reconstrucción del tejido social de un grupo poblacional fuertemente afectado en el contexto del conflicto en razón de sus OSIGEG diversas.

Por otro lado, en algunas de las subregiones priorizadas se identificaron algunos retos, como la falta de información y pedagogía hacia la población civil sobre los PDET, esto da paso al distanciamiento entre institucionalidad y ciudadanía en los procesos. Una de estas es el Urabá Antioqueño, en el que se evidencia falta de articulación entre las administraciones locales y la ciudadanía. Por lo que es importante aumentar la participación de las comunidades en la implementación de los PDET, y sobre todo el enfoque de género en las hojas de rutas y los planes de acción, y que de esta forma se tengan en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión de la Verdad⁶⁰, en su volumen de hallazgos y recomendaciones con el fin de garantizar la implementación de las hojas de ruta construidas en las 16 subregiones priorizadas donde se tenga en cuenta una participación activa y efectiva de las comunidades. Siguiendo a Caribe Afirmativo (2022):⁶¹

60 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). Hallazgos y Recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1>

61 Caribe Afirmativo. (2022). Experiencias de resistencias e incidencia política de la sociedad civil en la implementación y seguimiento a los PDET. Recuperado de: <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2023/05/CUADERNILLO17-VF.pdf>

En el Sur de Córdoba, específicamente en el municipio de Montelíbano, cuando se conformaron estas mesas para la construcción del PMTR, las personas LGBTIQ+ nunca fuimos llamadas y ya nosotros estamos constituidos como organización, a pesar que desde el 2018 venimos haciendo incidencia política en el territorio. Entonces, estos espacios de participación nunca fueron abiertos a la población LGBTIQ+ en Montelíbano. Y por esa razón, no hay iniciativas dentro del desarrollo de proyectos. No sé porque tiene la creencia [las instituciones] que los PDET solo van a mujeres, indígenas y afros. (p. 40)

En ese sentido, es necesario mencionar que en municipios como Montelíbano, la participación política y el ejercicio de veedurías ciudadanas ejercidos por personas LGBTIQ+ ha sido en su mayoría apoyada por cooperación internacional, dado que por parte de la administración local las personas con OSIGEG diversas han sido invisibilizadas de los procesos. En otros de la subregión como Montelíbano y Puerto Libertador, los ejercicios de control social se han ejecutado a través de organizaciones como SINERGIA, la cual ha permitido realizar seguimiento y apoyo en la elaboración de planes de trabajo y estrategia de incidencia política para la priorización de iniciativas con enfoque de diversidad sexual y de género.

Por otro lado, en el marco de los procesos de construcción de paz y reparación de las víctimas surge la ley 1448 de 2011⁶² o ley de víctimas, la cual tiene por objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales,

62 Ley 1448 de 2011. (2011, 10 de junio). Congreso de la República. Diario oficial No 48.096. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/base-doc/ley_1448_2011.html

administrativas, sociales, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas en el marco del conflicto, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

En ese sentido, esta avanzó con la inclusión del enfoque de género en los procesos de restitución de tierras y reconoció los impactos diferenciados del conflicto con un enfoque de género, por ejemplo, en el artículo tercero reconoce a las parejas del mismo sexo-genero dentro del concepto de víctimas, asimismo en el artículo tercero expone que las medidas contempladas en la ley son en igualdad sin importar las OSIGEG de las víctimas y finalmente, incluye en el enfoque diferencial a las personas LGBTIQ+. Sin embargo, hasta el momento no hay una ruta para la restitución de tierras con un enfoque de diversidad sexual y de género, así como actualmente existen lineamientos para la búsqueda de personas LGBTIQ+ dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión de la Verdad, ya que en su informe final propone que la Unidad de Restitución de Tierras garantice la participación efectiva de personas LGBTIQ+, desde un enfoque diferencial, reconociendo el despojo como una de las principales violencias vividas por personas LGBTIQ+ en el marco del conflicto armado en razón de sus OSIGEG diversas.

Avances y retos en materia de medios de comunicación para la construcción de una cultura de paz a través de la transformación de prejuicios, imaginarios y estereotipos en torno a la diversidad sexual y de género

El volumen *mi cuerpo es la verdad*⁶³, en sus hallazgos menciona como los medios de comunicación han co-

63 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). *Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad.* Recuperado de <https://comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>

metido y/o reproducidos hecho de violencias contra personas LGBTIQ+, tales como silenciar los asesinatos que se cometían contra personas con OSIGEG diversas o reproducir prejuicios en torno a ellas, exponiéndolas a sufrir violencias incluso antes de la guerra. Por lo anterior, la CEV hizo la siguiente recomendación:

Recomendación: *Que los medios de comunicación, en su función social y compromiso con la paz: 1) adopten protocolos y planes de seguimiento para la erradicación de prejuicios y estereotipos de género, étnicos y raciales en sus procesos internos y programas dirigidos al público; 2) transmitan contenidos en los que se expongan las violencias contra las personas LGBTIQ+ y sus resistencias en el marco del conflicto armado, y 3) divulguen, en asocio con personas y organizaciones LGBTIQ+, los principales hallazgos de esta sección del volumen, priorizando la generación de compromisos para la garantía de derechos de las personas LGBTIQ+.⁶⁴*

A un año de la consolidación del Informe Final de la Comisión de la Verdad, su proceso de pedagogía mediática no ha tenido el impacto necesario para establecerlo como un hito histórico en el país con miras a la construcción de un futuro diferente. La recomendación sobre comunicación recoge tres puntos:

64 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022b). Mi Cuerpo es la Verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Hay futuro si hay verdad. Recuperado de <https://comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-07/Informe%20final%20Mi%20Cuerpo%20Es%20La%20Verdad%20mujeres%20LGTBIQ.pdf>. p.579

1) Adopción de protocolos y planes de seguimiento para la erradicación de prejuicios y estereotipos de género, étnicos y raciales por parte de medios.

Verificar la existencia de estos protocolos requeriría de una comunicación interna con medios, tanto masivos como locales, pues no se encuentran publicados en sus páginas web. Sin embargo, en caso de que se estén implementando, sus resultados en términos de eliminar estereotipos no son evidenciables, pues persiste la caricaturización de personas LGBTIQ+, en particular de personas con experiencia de vida trans.

Por ejemplo, el programa Sábados Felices del canal Caracol parodió en su segmento 'El Desatino' a una competidora trans del reality 'El Desafío' basándose en estereotipos prejuiciosos, llamándola incluso 'Transniela'⁶⁵. Esta es una clara muestra de que, si los protocolos en este medio existen, no están logrando el efecto que busca la recomendación de la Comisión, pues en vez de eliminar los prejuicios que buscan legitimar las violencias a personas LGBTIQ+ se están amplificando y difundiendo.

65 Caracol Televisión. @caracoltv. 05 de junio de 2023. ¿Estirar la boca? Transniela, participante del #DesatinoPaVos, dio 5 tips infalibles para que salgas mejor en tus fotos. Instagram. https://www.instagram.com/reel/CtIQ_86M-b2/

2) Transmisión de contenidos que expongan las violencias contra personas LGBTIQ+ y sus resistencias.

La Comisión de la Verdad ha producido distintos contenidos audiovisuales para difusión en medios como forma de pedagogía. Algunos de ellos que incluyen los impactos, afrontamientos y resistencias de las personas LGBTIQ+ son:

Programa **'Frente al Espejo'**, transmitido por los canales regionales Canal Capital, Telecaribe, Telepacífico, Teleislas, Canal Trece, Teleantioquia, Telecafé, Canal Tro y Canal Institucional.⁶⁶ Episodios 10⁶⁷, 20⁶⁸, 23⁶⁹ y 39⁷⁰.

66 Agencia EFE. 02 de octubre de 2020. "Frente al espejo", un espacio para contar el conflicto armado colombiano. El Espectador. <https://www.elespectador.com/el-magazin-cultural/frente-al-espejo-un-espacio-para-contar-el-conflicto-armado-colombiano-articulo/>

67 Comisión de la Verdad. 4 de diciembre de 2020. Capítulo 10. Charlas con Pacho: Li Cuellar y Wilson Castañeda. Frente al Espejo. Canal Capital. <https://www.youtube.com/watch?v=zQMjCnh9Vs0>

68 Comisión de la Verdad. 18 de abril de 2021. Capítulo 20. Camino al Informe: Enfoque de género. Frente al Espejo. Canal Capital. <https://www.youtube.com/watch?v=SLABHMdA5aM&list=PLmGKDOtWkVSNyYdJXEVYJI-QXhVrCiaNib&index=18>

69 Comisión de la Verdad. 9 de mayo de 2021. Capítulo 23: Violencia sexual en el conflicto. Frente al Espejo. Canal Capital. <https://www.youtube.com/watch?v=pEYi0SMzqMs&list=PLmGKDOtWkVSPZ17bTZ6LGLZ-ILM-SD1pFt&index=18>

70 Comisión de la Verdad. 21 de agosto de 2022. Capítulo 39: ¿Qué le pasó a las mujeres en el conflicto?. Frente al Espejo. Canal Capital. <https://www.youtube.com/watch?v=jp5qUFEULaM&list=PLmGKDOtWkVSNyYdJXEVYJI-QXhVrCiaNib&index=5>

Serie '**Anímate a la Verdad**', habilitada en la plataforma transmedia de la Comisión de la Verdad. Episodio 3.⁷¹

Serie '**El acontecimiento de la Verdad**', habilitada en la plataforma transmedia de la Comisión de la Verdad. Episodio 2.⁷²

Podcast '**La Verdad en Voz Alta**', transmitido en RCN Radio y emisoras comunitarias.⁷³

Podcast '**El minuto de la verdad**', habilitado en la plataforma transmedia de la Comisión de la Verdad. Episodios 5⁷⁴ y 42.⁷⁵

Podcast '**Todas las voces**', habilitado en la plataforma transmedia de la Comisión de la Verdad. Episodio 2.⁷⁶

71 Comisión de la Verdad. 30 de enero de 2023. Capítulo 3: Mi cuerpo es la verdad. Mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. Anímate a la Verdad. Canal de Youtube de la Comisión de la Verdad. https://youtu.be/a3qd3E7mxUc?list=PLyzj0UDWZhCWsPPMj_QOTUsCVNHTV902_

72 Comisión de la Verdad y Negrita Films. 29 de noviembre de 2022. Capítulo 02: Los Enfoques Diferenciales. El acontecimiento de la Verdad. Canal de Youtube de la Comisión de la Verdad. <https://youtu.be/nBdXh15ufyU?list=PLyzj0UDWZhCVC9Zw2nb0NdQuaCrdehGbq>

73 Comisión de la Verdad. 25 de febrero de 2022. Una conversación con Manuel Velandia Mora. La Verdad en Voz Alta. Canal de Youtube de la Comisión de la Verdad. <https://youtu.be/8ZBTcPUNO2Y?list=PLyzj0UDWZhCX0axzdpi1d1aO8s7mKYlwY>

74 Comisión de la Verdad. 25 de febrero de 2022. Una conversación con Manuel Velandia Mora. La Verdad en Voz Alta. Canal de Youtube de la Comisión de la Verdad. <https://youtu.be/wvqdNeh9XNE?list=PLyzj0UDWZhCVPv0IuDRvj4bLo44BIapVj>

75 Comisión de la Verdad. 25 de febrero de 2022. Impactos en la salud reproductiva de las mujeres durante el conflicto armado. La Verdad en Voz Alta. Canal de Youtube de la Comisión de la Verdad. <https://youtu.be/MHKpu8DhRxI?list=PLyzj0UDWZhCVPv0IuDRvj4bLo44BIapVj>

76 Comisión de la Verdad. 07 de marzo de 2022. Las voces de las mujeres y personas LGBTIQ para una verdad completa. Todas las Voces. Canal de Youtube de la Comisión de la Verdad. <https://youtu.be/MHKpu8DhRxI?list=PLyzj0UDWZhCVPv0IuDRvj4bLo44BIapVj>

Serie **'Hablo por mi diferencia'**, habilitada en la plataforma transmedia de la Comisión de la Verdad. Episodios 1, 2, 3 y 4.⁷⁷

Dichos contenidos reflejan un esfuerzo importante realizado por la Comisión de la Verdad por reflejar su trabajo en contenidos replicables y digeribles. Algunos de ellos se centran en las personas LGBTIQ+; otros sólo las mencionan como parte del enfoque de género que se sigue centrando exclusivamente en las mujeres sin una mirada interseccional. Por ello, es necesario profundizar en los impactos, afrontamientos y resistencias de las personas LGBTIQ+ para eliminar la legitimación social de estas violencias diferenciales.

Algunos de estos contenidos han sido transmitidos en canales de televisión regionales públicos; sin embargo, los medios privados o hegemónicos solamente han difundido spots publicitarios que hablan en general de la Comisión y que no han quedado registrados en su página web. Dichos medios han hecho cubrimiento periodístico de los acontecimientos fundamentales de la Comisión, incluyendo especiales sobre la misma (El Tiempo, Caracol Radio, Noticias Caracol, Canal RCN), pero no han difundido los contenidos de acuerdo a la recomendación.

Divulgación, en asocio con personas y organizaciones LGBTIQ+, de los principales hallazgos del volumen La Verdad es Arcoiris, priorizando los compromisos para la garantía de derechos.

77 Comisión de la Verdad. 22 de noviembre de 2020. Hablo por mi diferencia. Canal de Youtube de la Comisión de la Verdad. <https://www.youtube.com/playlist?list=PLyzj0UDWZhCVx26XaUP3sDLAOkqtZm4iB>

En el lapso comprendido entre el 28 de junio de 2022 y el 21 de junio de 2023, se hallaron más de diez artículos en medios masivos que hablaran del Informe Final y su volumen 'Mi Cuerpo es la Verdad', enfocado en las violencias y resistencias de las personas LGBTIQ+ y mujeres. Algunos ejemplos son:

El Espectador:

- Testimonios⁷⁸
- Cubrimiento que someramente toca la deuda histórica del Estado.⁷⁹
- Recomendaciones^{80 81}
- VIH y mujeres trans⁸²

78 Cuartas, P. (2022) "Me violaron cuatro hombres": testimonios de LGBTIQ+ a la Comisión de la Verdad. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/investigacion/me-violaron-cuatro-hombres-testimonios-de-lgbtqi-a-la-comision-de-la-verdad/>

79 Redacción Colombia +20 (2023) "Las matan por existir": así han sido afectadas las personas LGBT en el conflicto. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/como-afectado-el-conflicto-armado-a-personas-lgbt-cifras-y-casos-de-violencia-colombia-diversa/>

80 Redacción Política (2022) Reforma política y respaldo del Estado a la protesta pacífica, recomienda la CEV. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia-20/informe-final-comision-de-la-verdad/comision-de-la-verdad-la-reforma-politica-y-respaldo-del-estado-a-la-protesta-pacifica-recomendaciones-del-informe-final/>

81 Redacción Política (2023) El reto de involucrar al poder judicial en debate de las recomendaciones de la CEV. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/el-reto-de-involucrar-al-poder-judicial-en-debate-de-las-recomendaciones-de-la-cev/>

82 Sanabria, J. (2023) El VIH, un estigma insoportable para las mujeres trans de Barrancabermeja. *El Espectador*. Recuperado de : <https://www.elespectador.com/judicial/el-vih-un-estigma-insoportable-para-las-mujeres-trans-de-barrancabermeja/>

Caracol Radio:

- Volumen ‘Mi cuerpo es la verdad’⁸³

Blu Radio:

- Testimonios⁸⁴

El Tiempo:

- Abordaje de género⁸⁵

Semana:

- Resistencias LGBTQ+⁸⁶

Radio Nacional de Colombia:

- Volumen ‘Mi cuerpo es la verdad’⁸⁷

83 Navarro, C. (2022) Mi cuerpo es la verdad: Experiencias de comunidad diversa en el conflicto. Caracol Radio. Recuperado de: https://caracol.com.co/radio/2022/07/22/judicial/1658494790_026387.html

84 Torres, O. (2022) “Cochina lesbiana” y “te vamos a volver hombre”: relataron víctimas LGBTQ+ a Comisión de la Verdad. Blu Radio. Recuperado de: <https://www.bluradio.com/nacion/cochina-lesbiana-y-te-vamos-a-volver-hombre-relato-victimas-lgbtq-ante-comision-de-la-verdad-rg10>

85 Herrera, V. y Ríos, J. (2022) Comisión de la Verdad: ¿de qué tratan los 11 capítulos del informe final? El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/paz-y-derechos-humanos/comision-de-la-verdad-hoy-presentan-el-informe-final-sobre-el-conflicto-683166>

86 Nación. (2022) LGBTQ+: la resistencia de una comunidad estigmatizada retratada en el informe de la Comisión de la Verdad. Revista Semana. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/lgbtiq-la-resistencia-de-una-comunidad-estigmatizada-retratada-en-el-informe-de-la-comision-de-la-verdad/202245/>

87 Radio Nacional de Colombia. (2022) Desplazamiento forzado, el hecho más victimizante para las mujeres durante el conflicto armado. Ra-

En algunos de estos artículos, en el abordaje de género prima el enfoque de mujeres sobre el LGBTIQ+. En aquellos que se centran en las personas LGBTIQ+, se han visibilizado principalmente las violencias y testimonios, pero no los compromisos para la no repetición. En términos generales, la difusión mediática del informe se ha centrado en canales públicos y medios alternativos, pero los medios privados hegemónicos no se han visto involucrados significativamente en este proceso.

dio Nacional de Colombia. Recuperado de : <https://www.radionacional.co/actualidad/paz/informe-comision-de-la-verdad-impactos-del-conflicto-armado-en-las-mujeres>

Conclusión

Este documento expone los avances y retos que han rodeado el proceso de implementación de las recomendaciones que condensó el informe final de la Comisión de la Verdad desde su presentación hasta la fecha. Como se describe en el documento, el complejo escenario político, judicial, institucional y social no ha permitido que se avance en algunas de las líneas centrales de las recomendaciones.

En efecto, este primer año del informe de la CEV y sus recomendaciones han transcurrido en escenarios de transiciones de gobierno a nivel nacional y las administraciones en lo local, el país cambió de un gobierno que no tenía en su Plan Nacional de Desarrollo –PND– una apuesta por la construcción de paz a un gobierno que dentro de sus pilares está la construcción de la Paz Total. Por ello, se evidencia que el PND hay artículos para impulsar la construcción de memoria, reparación y justicia de acuerdo con las recomendaciones de la CEV, sin embargo, uno de los artículos más importantes para la implementación de estas, fue eliminado por el Senado en los debates de aprobación del PND, lo cual se configura en retos y desafíos para la implementación de las recomendaciones en las instituciones. En el mes de octubre se estarán realizando las elecciones departamentales y municipales, esto se convierte en una ventana de oportunidad para poder articular las recomendaciones a los Planes Departamentales y Municipales de Desarrollo.

También, es importante resaltar que la implementación de las recomendaciones se ha visto afectado por el recrudecimiento de la violencia en el país, a corte del 6 de junio el observatorio de Derechos Humanos, Conflictividades y Paz de Indepaz ha registrado 44 masacres con 145 víctimas⁸⁸, el Alto Comisionado para la Paz por medio de comunicados de prensa ha hecho un llamado al cese de las confrontaciones en medio de la población civil en el norte de Cauca⁸⁹. Frente a este incremento de la violencia, la Corte Constitucional ya se pronunció y exhortó a jueces y secretarías de educación para que empleen un enfoque territorial y sistémico de conformidad con las recomendaciones del Informe Final de la CEV, ello como consecuencia de un hecho de traslado de una docente que ha sufrido amenazas por parte de grupos armados⁹⁰.

Por otro lado, ha sido un año en el cual se vienen desarrollando los diálogos entre el gobierno y el ELN, el 9 de junio de 2023 se anunció el cese al fuego y la participación de la ciudadanía en los diálogos⁹¹. Frente a ello es fundamental que, en el marco de este panorama, la implementación y puesta en marcha de las recomendaciones pueda contribuir al desarrollo de este proceso de paz.

88 Indepaz (2023) Masacres en Colombia durante el 2020, 2021, 2022 y 2023. <https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>

89 Alto Comisionado [@ComisionadoPaz] 17 de junio de 2023. Comunicado: Que cesen las confrontaciones en medio de la población civil del norte del Cauca. <https://twitter.com/comisionadopaz/status/1670209445903622145?s=48&t=giHB1k1lcVinFXta9i6QTA>

90 Corte Constitucional [@cconstitucional] (13 de junio). Exhorto a jueces y secretarías de educación para que empleen un enfoque territorial y sistémico en el marco de las solicitudes de traslado de docentes amenazados en zonas de conflicto, de conformidad con las recomendaciones del Informe Final de la CV (1/2)

91 Caribe Afirmativo (2023). En el acuerdo de cese al fuego con el ELN no se mencionó a las personas LGBTIQ+. <https://caribeafirmativo.lgbt/en-el-acuerdo-de-cese-al-fuego-con-el-eln-no-se-menciono-a-las-personas-lgbtq/>

Con respecto a los avances de las recomendaciones analizados en este documento, se evidencia que la persistencia de prejuicios sigue siendo un desafío en el país y por consiguiente en la materialización de las recomendaciones, que, si bien en este primer año se han encontrado algunos avances, los retos siguen estando latentes. En temas de justicia transicional, aunque se hallaron avances y logros en la implementación del enfoque de género, aún persisten grandes rezagos en su implementación, así como también retos de cara al análisis y reconocimiento de las violencias. Uno de estos retos se centra en la aplicación efectiva, homogénea y constante del enfoque LGBTIQ+. Otro es sobre la incertidumbre de las víctimas de violencia sexual y otras violencias motivadas en el género y la orientación sexual, dado que la Jurisdicción Especial para la Paz es un tribunal transitorio y transicional, con objetivos y finalidades diferentes a los instituidos para la jurisdicción ordinaria, y los órganos que lo integran, verbigracia, la Unidad de Investigación y Acusación tienen un límite temporal de 10 años para poder formular acusaciones ante el Tribunal para la Paz, el cual caduca en marzo de 2028. En cuanto a las recomendaciones referentes al acceso a la justicia, se encontró que es necesario incorporar el enfoque de género de las orientaciones sexuales e identidades de género en las instituciones del Estado para evitar la revictimización por parte de las instituciones y crear un entorno de confianza para la recepción de casos y denuncias, así como fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios en cuanto a la apropiación del enfoque para que apliquen una justicia con este enfoque.

En materia de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas, al igual que en Justicia transicional y acceso a justicia se evidencia la persistencia de prejuicios y la discriminación histórica que han sufrido las personas LGBTIQ+ en la institucionalidad, por lo es importante

la conversación con las organizaciones sociales, víctimas y activistas, así como la inclusión efectiva de los aprendizajes previos y el análisis mancomunado de los insumos generados por las organizaciones e instituciones como informes, recomendaciones, documentos técnicos y sistematización de experiencias, para que las propuestas de fortalecimiento de la búsqueda sean garantes de derechos y no representen retrocesos en el camino avanzado. En cuanto a los medios de comunicación, los privados siguen reproduciendo los prejuicios contras personas LGBTIQ+ y los medios de comunicación público y alternativos son quienes han hecho difusión mediática del informe.

En construcción de memoria y procesos de reparación, no se hallaron grandes avances. En cuanto a la primera, si bien se han venido desarrollando los mecanismos para que se generen los espacios que permitan construir la memoria, aún no se ha dado la ejecución de esos mecanismos, también, es importante que estas acciones se piensen en clave de políticas de Estado, desde la cuales se pueda dar una continuidad pese a los cambios de gobierno. Con respecto a la reparación, la inclusión efectiva de un enfoque de género sigue sin darse, lo cual se evidencia en que, por ejemplo, actualmente la orientación sexual e identidad de género no normativas no hacen parte de los criterios de priorización de la ruta de reparación individual.

Finalmente, en desarrollo territorial se encontró que, si bien hay avances en la inclusión del enfoque de género en los procesos de restitución de tierras y se reconocieron los impactos diferenciados del conflicto con un enfoque de género, hasta el momento no hay una ruta para la restitución de tierras con un enfoque de diversidad sexual y de género. En ese sentido, es importante promover el diálogo y la apropiación social de informe a través del análisis, reflexión, ampliación y continuidad de los procesos de construcción de memoria.



La verdad en arcoíris: Avances y retos para la
implementación de las recomendaciones del
Informe Final de la Comisión de la Verdad con
perspectiva LGBTIQ+

  @caribeafirmativo  @caribeafirmativ

www.caribeafirmativo.lgbt